

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR
DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
005-2024-EO-L**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS SERVICIOS
ELÉCTRICOS DE LORETO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
 RUC N° : 20103795631
 Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
 Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
 Correo electrónico: : rsalazar@elor.com.pe; rmos@elor.com.pe; agil@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LORETO.

ITEM	MARCA	GG.EE.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE PARTE	PRIMERA DOTACIÓN	SEGUNDA DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	CATERPILLAR	CAT 3512	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-0726/LF3485/P557500	90	90	180
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0756/P551317/FF5323	130	130	260
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	80	80	160
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	8N6309/P181126/AF4609	15	15	30
		CAT 3516B	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-0726/LF3485/P557500	90	90	180
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0756/P551317/FF5323	130	130	260
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	80	80	160
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	2089065/SEV551H4	8	8	16
			FILTRO SECUNDARIO PARA AIRE	2089066/P636759	8	8	16
		CAT C15	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	18	18	36
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R0749/FF5319/P551311	35	35	70
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3261641/P550900/FS19968	18	18	36
			FILTRO DE AIRE PRIMARIO	7C-1571/AH-5502	3	3	6
			FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1890202	3	3	6
		CAT C15	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	35	35	70
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19591	35	35	70
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0749/FF5319/P551311	35	35	70
			FILTRO RACOR	FS20203/PF779030/2020PM	30	30	60
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	7C1571/AH5502	4	4	8
		CAT C15	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-1808	18	18	36
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R-0749/FF5319/P551311		30	30	60		
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	4238521		30	30	60		
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1517737		25	25	50		

			FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1890202	3	3	6
		CAT 3412	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-0716/LF691A/P554005	18	18	36
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	35	35	70
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R-0762/FF5319/P551311	35	35	70
			FILTRO RACOR	FS20203/PF779030/2020PM	35	35	70
			FILTRO DE AIRE	6I2509/AF1805M	4	4	8
		CAT 3406C	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	10	10	20
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	9M2342/FF5323/FF234	10	10	20
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8N-9803/FS1205	10	10	20
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0749/FF5319	10	10	20
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	142-1403	2	2	4
			FILTRO SECUNDARIO PARA AIRE	142-1340	2	2	4
2	CUMMINS	CUMMINS QSK23	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	3313279/P551670/LF670	18	18	36
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3089916/P552006/FS1006	40	40	80
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3318319/P552076/WF2076	18	18	36
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	PA3496/P619372/AF25544	4	4	8
			FILTRO SECUNDARIO PARA AIRE	PA3498/P607224/AF25545	4	4	8
		CUMMINS QSK60	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF9050	70	70	140
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FS1006	150	150	300
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	WF2076	52	52	104
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	AH8505	16	16	32
		CUMMINS C450	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF9070	10	10	20
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FF63010	10	10	20
			FILTRO DE AGUA	WF-2126	35	35	70
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	AF25708M	20	20	40
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19763	30	30	60
		CUMMINS 1 C200	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	3401544/LF9009/P553000	10	10	20
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3903202/P550248/FS1251	20	20	40
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3903410/P551329/FS1280	20	20	40
			FILTRO DE AGUA	WF2075	20	20	40
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	ECB105006/AH19037/PA2820	4	4	8
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	40	40	80
		CUMMINS 3 C200	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	FDLF9009	42	42	84
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FD FS1000	50	50	100
			FILTRO DE AGUA	FDWF2076	45	45	90
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	FGSF928M	5	5	10
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM		50	50	100		
3	VOLVO	MODASA VOLVO TAD1342 GE	FILTRO DE ACEITE	LF17502	35	35	70
			FILTRO DE ACEITE	LF17503	35	35	70
			FILTRO DE COMBUSTIBLE	FF254	30	30	60
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19735	30	30	60
			FILTRO RACORD	FS202023	35	35	70
			FILTRO DE AIRE	AF26249	3	3	6

	VOLVO TAD RVS- 600C	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132//LF3654/P550425	8	8	16
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707133/P551807/LF667/LF3675	18	18	36
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20976003/P550529/FF5507	18	18	36
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	20998367/P559628/FS19735	18	18	36
		FILTRO RACOR	FS20203/PF779030/2020PM	18	18	36
		FILTRO DE AIRE	21716424/AF26163M/P606720	3	3	6
	VOLVO TAD 1242	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132//LF3654/P550425	4	4	8
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707133/P551807/LF667/LF3675	4	4	8
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	81933841/P550372/FF5272	8	8	16
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8159975/FS19532/P551856	8	8	16
		FILTRO PARA AIRE	21212204/AF26249/RS5332	2	2	4
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	8	8	16
	VOLVO TAD 1344GE	FILTRO REFRIGERANTE	21192875/WF2096/BW5141	8	8	16
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF17503	8	8	16
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132/LF17502/P550425	8	8	16
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	20998367/P551843/FS19735	35	35	70
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20976003/P550529/FF5507	35	35	70
		FILTRO PARA AIRE	21212204/AF26249/RS5332	3	3	6
	VOLVO TAD 940	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707133/P551807/LF667/LF3675	5	5	10
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132/LF17502/P550425	2	2	4
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20976003/P550529/FF5507	5	5	10
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20998367/P559628/FS19735	5	5	10
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	5	5	10
		FILTRO PARA AIRE	21186955/AF26249/SA16731	2	2	4
VOLVO	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FF254	18	18	36	
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF17580	18	18	36	
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF3565	18	18	36	
	FILTRO RACOR	FS20203	9	9	18	
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19735	9	9	18	
	FILTRO PARA AIRE DE MOTOR	AF26249	2	2	4	
PERKINS	PER 01 - MP-515	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	CH10929/LF16250/P7321	8	8	16
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	CH10930/FF5714/BF7899	8	8	16
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	CH10931/FF5713/PF7900	8	8	16
		FILTRO DE AIRE	SEV551F/AF26207/P781098	2	2	4
	PERKINS 01	FILTRO PARA ACEITE	CH10929	30	30	60
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	CH10930	60	60	120
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	CH10931	60	60	120
		FILTRO PARA AIRE	CH11396	8	8	16
	PERKINS 1 RPS 136-C	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	4627133/P550920/LF17475	5	5	10
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	26561118/FF5135/PSC496	10	10	20
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	26561117/FF167A/PC2/155	10	10	20
		FILTRO RAKORD	HS2040-30/P55204/PD204	20	20	40
		FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	26510362/AF25539	2	2	4

	PERKINS 2 RPS 136-C	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	4627133/LF17475	5	5	10
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	26561118/FF5135	10	10	20
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	26561117/FF167A	10	10	20
		FILTRO RAKORD	HS2040-30/P55204/PD204	20	20	40
		FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	26510362/AF25539	2	2	4
	PERKINS 1 RPS31-C PETROPOLIS	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	2654403/LF3313/LF701	3	3	6
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	4461490/3608960	18	18	36
		FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	26510362/AF25539	2	2	4
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	900FH30/FS20403	18	18	36
	MTU	DETROIT DIESEL MTU	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	42	42
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO			X00012879/P551021/FF5507	50	50	100
FILTRO SEPARADOR DE AGUA			925005/FS19752/1528843	50	50	100
FILTRO PARA AIRE			180945802	8	8	16
OLYMPIAN	OLYMPIAN 50-5	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	2654403/LF3313/B1429	5	5	10
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	26560163/MFE1490	10	10	20
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	SFF-0163E	10	10	20
		FILTRO PARA AIRE DE MOTOR	AF-25526	2	2	4
	OLYMPIAN GEP150	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	26560145/FS19530/P551429	5	5	10
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FS19531/P551424	5	5	10
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	2654403/P554403/LF701	5	5	10
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1346307/FS20203/P552020	5	5	10
		FILTRO PARA AIRE DE MOTOR	P781039/AF25492	1	1	2
TOTAL				2904	2904	5808

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum GA-0344-2024 el 07 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Si, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, computado a partir del día siguiente del pedido de compra y/o contrato, los bienes serán entregados en dos dotaciones, la primera dotación tendrá como fecha máxima 60 días calendario luego de la notificación del pedido de compra y/o contrato donde se entregará la cantidad de filtros de cada ítem, según el cuadro establecido en el objeto de la contratación, la segunda dotación tendrá como fecha máxima a los 120 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°30222 Modificatoria de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- D.S. N° 001-2021-TR-Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012
- D.S. 014-2019-EM. Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas.
- Norma ISO 8528 “rating and performance of generating sets consisting of a reciprocating internal combustion (RIC) engine, alternating current (a.c) generator and any associated controlgear, switchgear and auxiliary equipment”.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N° 040-2001-EM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- b) **Ítem N° 1:** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) **Ítem N° 2:** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- d) **Ítem N° 3:** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Ficha RUC
l) Copia de Constitución de empresa y sus modificaciones (actualizadas).

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas - Loreto

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR en **dos (02) pagos parciales por cada ítem**, luego de los **diez (10) días calendarios siguientes** al otorgamiento de la conformidad de recepción por cada uno de ellos, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

1er Pago: Los pagos se realizarán por cada ítem (ítem 1, ítem 2 y ítem 3) de acuerdo a las cantidades entregadas en la primera dotación (Plazo de entrega de los bienes) y el cuadro del numeral 5.1, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato, posterior a la recepción, el administrador del contrato emitirá la conformidad de los bienes recepcionados en coordinación con el supervisor de almacén.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Dos (02) copias de la presente Especificación técnica.
- Dos (02) copias de la constancia de notificación del Pedido De Compra o Contrato.
- Una (01) Factura en original y una (01) fotocopia.
- Guía de Remisión sellada por el responsable de almacén original y una (01) fotocopia.
- Una (01) fotocopia del Contrato o Pedido de Compra.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria y una (01) fotocopia, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.

2do Pago: Los pagos se realizarán por cada ítem (ítem 1, ítem 2 y ítem 3) de acuerdo a las cantidades entregadas en la segunda dotación (Plazo de entrega de los bienes) y el cuadro del numeral 5.1, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato, posterior a la recepción, el administrador del contrato emitirá la conformidad de los bienes recepcionados en coordinación con el supervisor de almacén.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Dos (02) copias de la presente Especificación técnica.
- Dos (02) copias de la constancia de notificación del Pedido De Compra o Contrato.
- Una (01) Factura en original y una (01) fotocopia.
- Guía de Remisión sellada por el responsable de almacén original y una (01) fotocopia.
- Una (01) fotocopia del Contrato o Pedido de Compra.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria y una (01) fotocopia, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sitio en Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto o remitirlos a la casilla electrónica

tramite@elor.com.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS SERVICIO ELÉCTRICO DE LORETO

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad realizar la adquisición de los diferentes filtros que usan los grupos electrógenos en las centrales térmicas de los Servicios Eléctricos de Loreto; con ello, poder realizar los respectivos mantenimientos preventivos y poder garantizar el funcionamiento de los grupos electrógenos en mención; por lo cual, se garantiza la confiabilidad y continuidad del suministro de energía eléctrica de este servicio eléctrico.

3. ANTECEDENTES

Los Filtros de Combustible, Aire, Separador de Agua, Racor y Aceite, son elementos consumibles que tienen un periodo de vida de acuerdo a las horas de operación de cada maquinaria estas pueden variar desde 250, 500, 1000, etc.; horas de funcionamiento, es por tal motivo que se debe tener un stock de estos filtros de acuerdo al código y cantidad de cada grupo electrógeno.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es adquirir los filtros para los mantenimientos de los grupos electrógenos en los Servicios Eléctricos de Loreto, mejorando así, la vida útil de los grupos electrógenos propios de Electro Oriente S.A.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Datos técnicos del Filtro

Todos los bienes deberán estar nuevos, originales y/o alternativos al número de parte solicitado en el siguiente cuadro, los cuales deberán tener las mismas características y deben cumplir con las exigencias en la función de filtrado que exige los fabricantes de los grupos electrógenos, tienen que estar etiquetadas con fecha de fabricación y protegidos con sus respectivos estuches según corresponda. De acuerdo al listado, considerar los filtros originales de acuerdo a las marcas de grupos electrógeno y modelos respectivamente.

ITEM	MARCA	GG.EE.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE PARTE	PRIMERA DOTACIÓN	SEGUNDA DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	CATERPILLAR	CAT 3512	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-0726/LF3485/P557500	90	90	180
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0756/P551317/FF5323	130	130	260
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	80	80	160
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	8N6309/P181126/AF4609	15	15	30
		CAT 3516B	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-0726/LF3485/P557500	90	90	180
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0756/P551317/FF5323	130	130	260
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	80	80	160
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	2089065/SEV551H4	8	8	16
			FILTRO SECUNDARIO PARA AIRE	2089066/P636759	8	8	16



		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES			
		CÓDIGO: PGAL-004-F002 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL

		2	CUMMINS	CAT C15	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	18	18	36
					FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R0749/FF5319/P551311	35	35	70
					FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3261641/P550900/FS19968	18	18	36
					FILTRO DE AIRE PRIMARIO	7C-1571/AH-5502	3	3	6
					FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1890202	3	3	6
				CAT C15	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	35	35	70
					FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19591	35	35	70
					FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0749/FF5319/P551311	35	35	70
					FILTRO RACOR	FS20203/PF779030/2020PM	30	30	60
					FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	7C1571/AH5502	4	4	8
				CAT C15	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-1808	18	18	36
					FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R-0749/FF5319/P551311	30	30	60
					FILTRO SEPARADOR DE AGUA	4238521	30	30	60
					FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1517737	25	25	50
					FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1890202	3	3	6
				CAT 3412	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	1R-0716/LF691A/P554005	18	18	36
					FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	35	35	70
					FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R-0762/FF5319/P551311	35	35	70
					FILTRO RACOR	FS20203/PF779030/2020PM	35	35	70
					FILTRO DE AIRE	6I2509/AF1805M	4	4	8
CAT 3406C	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	10	10	20				
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	9M2342/FF5323/FF234	10	10	20				
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8N-9803/FS1205	10	10	20				
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1R-0749/FF5319	10	10	20				
	FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	142-1403	2	2	4				
	FILTRO SECUNDARIO PARA AIRE	142-1340	2	2	4				
CUMMINS QSK23	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	3313279/P551670/LF670	18	18	36				
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3089916/P552006/FS1006	40	40	80				
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	3318319/P552076/WF2076	18	18	36				
	FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	PA3496/P619372/AF25544	4	4	8				
CUMMINS QSK60	FILTRO SECUNDARIO PARA AIRE	PA3498/P607224/AF25545	4	4	8				
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF9050	70	70	140				
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FS1006	150	150	300				
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	WF2076	52	52	104				
CUMMINS C450	FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	AH8505	16	16	32				
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF9070	10	10	20				
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FF63010	10	10	20				
	FILTRO DE AGUA	WF-2126	35	35	70				
		FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	AF25708M	20	20	40			

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES			
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	
CÓDIGO PGAL-004-F002	VERSIÓN 02				
FECHA 20/03/2019					

3	VOLVO	CUMMINS 1 C200	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19763	30	30	60
			FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	3401544/LF9009/P553000	10	10	20
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3903202/P550248/FS1251	20	20	40
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	3903410/P551329/FS1280	20	20	40
			FILTRO DE AGUA	WF2075	20	20	40
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	ECB105006/AH19037/PA2820	4	4	8
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	40	40	80
		CUMMINS 3 C200	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	FDLF9009	42	42	84
			FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FD FS1000	50	50	100
			FILTRO DE AGUA	FDWF2076	45	45	90
			FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	FGSF928M	5	5	10
			FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	50	50	100
		MODASA VOLVO TAD1342 GE	FILTRO DE ACEITE	LF17502	35	35	70
			FILTRO DE ACEITE	LF17503	35	35	70
	FILTRO DE COMBUSTIBLE		FF254	30	30	60	
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA		FS19735	30	30	60	
	FILTRO RACORD		FS202023	35	35	70	
	FILTRO DE AIRE		AF26249	3	3	6	
	VOLVO TAD RVS-600C	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132//LF3654/P550425	8	8	16	
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707133/P551807/LF667/LF3675	18	18	36	
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20976003/P550529/FF5507	18	18	36	
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	20998367/P559628/FS19735	18	18	36	
		FILTRO RACOR	FS20203/PF779030/2020PM	18	18	36	
		FILTRO DE AIRE	21716424/AF26163M/P606720	3	3	6	
	VOLVO TAD 1242	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132//LF3654/P550425	4	4	8	
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707133/P551807/LF667/LF3675	4	4	8	
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	81933841/P550372/FF5272	8	8	16	
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	8159975/FS19532/P551856	8	8	16	
		FILTRO PARA AIRE	21212204/AF26249/RS5332	2	2	4	
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	8	8	16	
FILTRO REFRIGERANTE		21192875/WF2096/BW5141	8	8	16		
VOLVO TAD 1344GE	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF17503	8	8	16		
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132/LF17502/P550425	8	8	16		
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	20998367/P551843/FS19735	35	35	70		
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20976003/P550529/FF5507	35	35	70		
	FILTRO PARA AIRE	21212204/AF26249/RS5332	3	3	6		
VOLVO TAD 940	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707133/P551807/LF667/LF3675	5	5	10		
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	21707132/LF17502/P550425	2	2	4		
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20976003/P550529/FF5507	5	5	10		

Electro Oriente S.A.
Gerente Técnico
Carlos E. Vargas Tapia

Electro Oriente S.A.
Comandante
Renato R. Ramos Díaz

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES			
		ELABORADO POR: JEFE <u>DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</u>	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	
CÓDIGO PGAL-004-F002	VERSIÓN 02				
FECHA 20/03/2019					

Marca	Modelo	Descripción	Código	Cantidad	Unidad	Total
VOLVO		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	20998367/P559628/FS19735	5	5	10
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS20203/PF779030/2020PM	5	5	10
		FILTRO PARA AIRE	21186955/AF26249/SA16731	2	2	4
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FF254	18	18	36
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF17580	18	18	36
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	LF3565	18	18	36
		FILTRO RACOR	FS20203	9	9	18
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	FS19735	9	9	18
PERKINS	PER 01 - MP-515	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	CH10929/LF16250/P7321	8	8	16
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	CH10930/FF5714/BF7899	8	8	16
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	CH10931/FF5713/PF7900	8	8	16
		FILTRO DE AIRE	SEV551F/AF26207/P781098	2	2	4
	PERKINS 01	FILTRO PARA ACEITE	CH10929	30	30	60
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	CH10930	60	60	120
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	CH10931	60	60	120
	PERKINS 1 RPS 136-C	FILTRO PARA AIRE	CH11396	8	8	16
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	4627133/P550920/LF17475	5	5	10
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	26561118/FF5135/PSC496	10	10	20
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	26561117/FF167A/PC2/155	10	10	20
		FILTRO RAKORD	HS2040-30/P55204/PD204	20	20	40
PERKINS 2 RPS 136-C	FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	26510362/AF25539	2	2	4	
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	4627133/LF17475	5	5	10	
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	26561118/FF5135	10	10	20	
	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	26561117/FF167A	10	10	20	
PERKINS 1 RPS31-C PETROPOLIS	FILTRO RAKORD	HS2040-30/P55204/PD204	20	20	40	
	FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	26510362/AF25539	2	2	4	
	FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	2654403/LF3313/LF701	3	3	6	
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	4461490/3608960	18	18	36	
MTU	DETROIT DIESEL MTU	FILTRO PRIMARIO PARA AIRE	26510362/AF25539	2	2	4
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	900FH30/FS20403	18	18	36
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	31845301/P554005/LF691A	42	42	84
		FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	X00012879/P551021/FF5507	50	50	100
OLYMPIAN	OLYMPIAN 50-5	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	925005/FS19752/1528843	50	50	100
		FILTRO PARA AIRE	180945802	8	8	16
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	2654403/LF3313/B1429	5	5	10
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	26560163/MFE1490	10	10	20
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	SFF-0163E	10	10	20
		FILTRO PARA AIRE DE MOTOR	AF-25526	2	2	4

Electro Oriente S.A.
Carlos Vargas Tapia
Gerente Técnico

Electro Oriente S.A.
Renato R. Ramos Díaz
Gerente de Operaciones

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

	OLYMPIAN GEP150	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	26560145/FS19530/P551429	5	5	10
		FILTRO PARA COMBUSTIBLE	FS19531/P551424	5	5	10
		FILTRO PARA ACEITE DE MOTOR	2654403/P554403/LF701	5	5	10
		FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1346307/FS20203/P552020	5	5	10
		FILTRO PARA AIRE DE MOTOR	P781039/AF25492	1	1	2
TOTAL				2904	2904	5808

NOTA

En caso de que Electro Oriente S.A. lo requiera, las cantidades por envío de cada ítem podrán ser modificadas previa coordinación con EL CONTRATISTA sin afectar a la cantidad total, al número de entrega y el plazo establecido.

5.1.1. Embalaje, Rotulación o Etiquetado.

Los bienes deberán estar debidamente protegidos, embalados y empaquetados a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.

Se optará por la recomendación de los proveedores, según la experiencia de éstos, para embalajes similares que no dañen los materiales solicitados y lleguen en buen estado a nuestro almacén.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1. Garantía comercial

El bien o los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación) mínima de **un (01) año**, computados a partir de la entrega de la conformidad de los bienes, garantía que deberá asumirla directamente el proveedor (y NO el Fabricante en caso de no serlo el proveedor).

De existir falla del bien adquirido durante la instalación, EL CONTRATISTA deberá reemplazar el bien por uno nuevo y operativo en el plazo máximo de 7 días hábiles, el diagnóstico en campo de la falla lo realizará personal de Electro Oriente.

EL CONTRATISTA es el único responsable en el transporte de los bienes, por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que los bienes adquiridos cuenten con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas

5.2.2. Seguros Aplicables

Todo el personal del PROVEEDOR, a la hora de la entrega del bien o los bienes, deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y pensión) y equipamiento de protección personal acorde a la actividad a realizar.

5.2.3. Soporte técnico

El PROVEEDOR deberá estar disponible para cualquier consulta, en el tiempo que se encuentre vigente la garantía comercial, para ello la ENTIDAD se comunicará con **tres (03) días calendario de anticipación**.

5.3. Base Legal

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.



 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222 – Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012 – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014 – Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".



5.4. Requerimiento del Proveedor y su Personal

5.4.1. Experiencia del postor en la especialidad

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado (copia simple de documento)

5.4.2. Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem 1: **S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles)**

Ítem 2: **S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles)**

Ítem 3: **S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles)**, por la venta de filtros o bienes similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán bienes similares para los ítems 01, 02 y 03 a los siguientes:

Venta y/o suministros de filtros para grupos electrógenos.

Venta y/o suministro de repuestos de grupos electrógenos en general, independiente para su aplicación: Generación eléctrica.

Venta y/o suministro de filtros de maquinaria pesada.



		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

5.4.3. Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.5. Medidas De Control

- Área que supervisan: Coordinación de los Servicios Eléctricos Loreto.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Coordinación de los Servicios Eléctricos Loreto.
- Área que brindará la conformidad: Coordinación de los Servicios Eléctricos Loreto.

5.6. Lugar y Plazo de la Entrega de los Bienes

5.6.1. Plazo de entrega de los bienes

El plazo máximo de entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de **ciento veinte (120) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación del Pedido de Compra y/o Contrato, **los bienes serán entregados en 02 dotaciones**, la 1ra dotación tendrá como fecha máxima 60 días calendarios luego de la notificación del pedido de compra y/o Contrato donde se entregara la cantidad de filtros de cada ítem según el cuadro del numeral 5.1., la 2da dotación tendrá como fecha máxima a los 120 días luego de la notificación del pedido de compra y/o Contrato y se entregara la cantidad indicada en el cuadro del ítem 5.1.



5.6.2. Lugar de entrega de los bienes:

- Los bienes se entregarán en el ALMACEN DE ELECTRO ORIENTE S.A.

5.6.2.1. Dirección

- Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

5.6.2.2. Horario de Atención de Almacén:

- Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA

En caso de que Electro Oriente S.A. lo requiera, las cantidades por envío de cada ítem podrán ser modificadas previa coordinación con EL CONTRATISTA sin afectar a la cantidad total, al número de entrega y el plazo establecido.

Para la entrega de los bienes, EL CONTRATISTA debe prever que el personal debe contar con el Seguro contra todo Riesgo (SCTR), Licencia de Conducir vigente acorde al tipo de vehículo que conduce y con los implementos de seguridad, así como la Unidad móvil deberá contar la Tarjeta de Propiedad y Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).



5.7. Resultados esperados (entregables)

- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.8. Formas de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR en **dos (02) pagos parciales por cada ítem**, luego de los **diez (10) días calendarios siguientes** al otorgamiento de la conformidad de recepción por cada uno de ellos, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

1er Pago: Los pagos se realizarán por cada ítem (ítem 1, ítem 2 y ítem 3) de acuerdo a las cantidades entregadas en la primera dotación (Plazo de entrega de los bienes) y el cuadro del numeral 5.1, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato, posterior a la recepción, el administrador del contrato emitirá la conformidad de los bienes recepcionados en coordinación con el supervisor de almacén.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Dos (02) copias de la presente Especificación técnica.
- Dos (02) copias de la constancia de notificación del Pedido De Compra o Contrato.
- Una (01) Factura en original y una (01) fotocopia.
- Guía de Remisión sellada por el responsable de almacén original y una (01) fotocopia.
- Una (01) fotocopia del Contrato o Pedido de Compra.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria y una (01) fotocopia, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.



2do Pago: Los pagos se realizarán por cada ítem (ítem 1, ítem 2 y ítem 3) de acuerdo a las cantidades entregadas en la segunda dotación (Plazo de entrega de los bienes) y el cuadro del numeral 5.1, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato, posterior a la recepción, el administrador del contrato emitirá la conformidad de los bienes recepcionados en coordinación con el supervisor de almacén.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Dos (02) copias de la presente Especificación técnica.
- Dos (02) copias de la constancia de notificación del Pedido De Compra o Contrato.
- Una (01) Factura en original y una (01) fotocopia.
- Guía de Remisión sellada por el responsable de almacén original y una (01) fotocopia.
- Una (01) fotocopia del Contrato o Pedido de Compra.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria y una (01) fotocopia, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.

5.9. Penalidades

- De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.10. Otras obligaciones

Obligaciones del Contratista

- El PROVEEDOR responsable de la ejecución de la entrega de bienes requerido por Electro Oriente S.A., queda obligada a tomar todas las medidas de prevención y de



		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F002 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE <u>DEL DEPARTAMENTO</u> DE LOGÍSTICA

seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual deber considerar como prioridad básica que el personal de su representada deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con cobertura en salud y pensión. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad del PROVEEDOR, corriendo todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse.

- ELECTRO ORIENTE S.A., no indemnizará a ninguna empresa PROVEEDOR por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio PROVEEDOR.
- Cumplir con los instructivos PGGFS-013-I016_v2 y PGGFS-013-I017_v4, pertenecientes a ELOR, los cuales serán suministrada por LA ENTIDAD a requerimiento del PROVEEDOR.
- EL CONTRATISTA deberá estar disponible para cualquier consulta, en el tiempo que se encuentre vigente la garantía comercial, para ello LA ENTIDAD se comunicará con tres (03) días hábiles de anticipación.

5.11. Confidencialidad

EL CONTRATISTA mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



5.12. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

Por lo que si al momento de la utilización de los bienes en los grupos eléctrico se encuentra fallas y/o vicios se le notificará a la contratista para su verificación y cambio en un plazo no mayor a 05 días hábiles

5.13. Sistema de contratación

A suma alzada

5.14. Conformidad del Bien

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y estará a cargo del Coordinador de Servicios Eléctricos Menores Loreto, quien será el Administrador del Contrato. De existir observaciones, será notificado el PROVEEDOR, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.



 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
CÓDIGO	PGAL-004-F002	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6. ANEXOS

Constancia de verificación de stock de materiales.



Ing. Renato Rómulo Ramos Díaz
Coordinador de Servicios Eléctricos Menores Loreto



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ítem 1: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300 000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 81 535.00 (ochenta y un mil quinientos treinta y cinco y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem 2: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 51 358.00 (cincuenta y un mil trescientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem 3: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 59 834.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares, para los ítems 1, 2 y 3, a los siguientes: venta y/o suministros de filtros para grupos electrógenos, venta y/o suministro de repuestos de grupos electrógenos en general, independiente para su aplicación: Generación eléctrica; venta y/o suministro de filtros de maquinaria pesada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>

mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LORETO**, que celebra de una parte la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO ORIENTE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N.° 1168, Iquitos - Maynas - Loreto, representada por su Gerente General Ing. **WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO**, identificado con DNI N° 00829840, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-I CONVOCATORIA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LORETO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LORETO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en dos (02) pagos parciales por cada ítem, luego de los **diez (10) días calendarios siguientes** al otorgamiento de la conformidad de recepción por cada uno de ellos, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1er Pago: Los pagos se realizarán por cada ítem (ítem 1, ítem 2 y ítem 3) de acuerdo a las cantidades entregadas en la primera dotación (Plazo de entrega de los bienes) y el cuadro del numeral 5.1, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato, posterior a la recepción, el administrador del contrato emitirá la conformidad de los bienes recepcionados en coordinación con el supervisor de almacén.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Dos (02) copias de la presente Especificación técnica.
- Dos (02) copias de la constancia de notificación del Pedido De Compra o Contrato.
- Una (01) Factura en original y una (01) fotocopia.
- Guía de Remisión sellada por el responsable de almacén original y una (01) fotocopia.
- Una (01) fotocopia del Contrato o Pedido de Compra.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria y una (01) fotocopia, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.

2do Pago: Los pagos se realizarán por cada ítem (ítem 1, ítem 2 y ítem 3) de acuerdo a las cantidades entregadas en la segunda dotación (Plazo de entrega de los bienes) y el cuadro del numeral 5.1, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el administrador del contrato, posterior a la recepción, el administrador del contrato emitirá la conformidad de los bienes recepcionados en coordinación con el supervisor de almacén.

Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Dos (02) copias de la presente Especificación técnica.
- Dos (02) copias de la constancia de notificación del Pedido De Compra o Contrato.
- Una (01) Factura en original y una (01) fotocopia.
- Guía de Remisión sellada por el responsable de almacén original y una (01) fotocopia.
- Una (01) fotocopia del Contrato o Pedido de Compra.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria y una (01) fotocopia, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Certificado de garantía de los filtros.
- Certificados que acrediten la originalidad de los filtros.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, computado a partir del día siguiente del pedido de compra y/o contrato, los bienes serán entregados en dos dotaciones, la primera dotación tendrá como fecha máxima 60 días calendario luego de la notificación del pedido de compra y/o contrato donde se entregará la cantidad de filtros de cada ítem, según el cuadro establecido en el objeto de la contratación, la segunda dotación tendrá como fecha máxima a los 120 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-EO-AC-I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.